

El equipo de defensa jurídica de Jesús Santrich ha presentado en día 11 de marzo sus alegatos de conclusión en el proceso de Garantía de NO Extradición que se adelanta en la Sección de Revisión de la Jurisdicción Especial de Paz respecto a Seuxis Paucías Hernández Solarte.

De estos alegatos queremos destacar los siguientes elementos:

- En el expediente que se estudia en la JEP no contiene prueba alguna que de cuenta de la realización de conductas ilícitas por parte de Jesús Santrich.
- La Fiscalía General de la Nación, en una maniobra engañosa, ha enviado a la JEP 12 audios que pertenecen a otro proceso, el cual no tiene nada que ver con Jesús Santrich, pero con el que se pretende involucrarlo mezclando conversaciones inconexas con hechos en los que no tiene ningún tipo de compromiso y que, aun así, solo dan cuenta de manera explícita que Jesús Santrich sostuvo reuniones para la discusión de proyectos productivos. La presentación de dichos audios carece de la legalidad necesaria para ser incluidos en este proceso, pero además carece de toda posibilidad de probar cualquier tipo de conducta ilícita.
- La JEP, tal como se desprende del Acuerdo de Paz, del Acto legislativo 01 de 2107, de la sentencia 080 de 2018 de la Corte Constitucional y el Auto de la misma que define las competencias de la JEP para a este caso, debe evaluar la conducta del procesado, es decir, analizar, por medio de un debate probatorio, si existe o no una acción que objetivamente se pueda tipificar como ilícita, para así poder determinar la fecha de la ocurrencia del hecho. De lo contenido en el expediente podemos afirmar que no existe indicio o prueba alguna que sugiera la ocurrencia de cualquier acción ilícita por parte de Jesús Santrich.

Hoy podemos decirle al país, con la misma claridad que lo ha hecho Jesús Santrich desde el 9 de abril de 2018, y nosotros mismos desde que asumimos el compromiso de su defensa jurídica, que nos encontramos ante una acusación espuria, basada en manipulación y presentación de hechos inexistentes.

A la inconstitucional, ilegal e ilegítima acción de la DEA de crear falsas escenas criminales para atrapar a sus objetivos, conocida como entrampamiento, se le ha añadido en este caso el perverso elemento de llevar a la víctima mediante engaño a esa ficción creada por las autoridades.

No contamos con elementos de juicio suficientes para establecer cuantas verdades o mentiras hay en la escena de entrampamiento diseñada por los agentes de la DEA con la colaboración de las autoridades colombianas. Lo que si tenemos es la certeza de que Jesús Santrich fue llevado a esta escena mediante engaño. En las únicas dos breves reuniones que sostuvo con agentes de la DEA, en su casa/oficina vigilada 24 horas por la policía y la UNP, monitoreada por cámaras de seguridad internas y externas, solo se habló de proyectos productivos, tema pactado con los agentes de la DEA quienes le habían manifestado, a través de intermediario, interés fingiendo ser empresarios de alimentos. Este tema era justamente una de las actividades que ocupaban la atención del dirigente de la antigua guerrilla de las FARC-EP en proceso de reincorporación y que fue utilizada para la fabricación de esta treta.

Esta modalidad de “Falso entrampamiento”, que es la continuidad de la acostumbrada política estatal de guerra contrainsurgente basada en “falsos positivos judiciales”, solo ha podido surtir los efectos hasta ahora conocidos gracias a una agresiva y perversa manipulación mediática por parte de la Fiscalía General de la Nación y a su aspiración, ahora fracasada, de evitar a toda costa, un debate probatorio en Colombia, que por mínimo que sea, deja por el suelo la acusación, sacando a la luz todas las falacias sobre las que se encuentra construido.

Por esta razón hemos solicitado a la Jurisdicción Especial de Paz que conceda la Garantía de No Extradición y ordene la libertad inmediata de Jesús Santrich, quien debe continuar con su proceso de reincorporación política, económica y social, hoy suspendido por cuenta de este falso entrampamiento o falso positivo judicial.

EQUIPO DE DEFENSA JURIDICO

EDUARDO MATYAS

GUSTAVO GALLARDO